



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE RIOHACHA

Nueve (09) de septiembre de dos mil trece (2013)

Referencia

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: **AGUSTÍN ALFONSO CAICEDO CAMPO**

Demandado: Departamento La Guajira

Radicación Expediente No. 44-001-33-33-002-**2012-00017-00**

Asunto a decidir

Procede el Despacho a Decidir sobre el requerimiento del pago de los Gatos Ordinarios a la Entidad Demandada, por el Llamamiento en Garantía hecho dentro del proceso de la referencia.

Consideraciones

Visto el informe secretarial que antecede, se percata esta agencia judicial que estando el presente proceso al Despacho para decidir sobre el Desistimiento Tácito de los llamamientos en garantía hechos por el Departamento de La Guajira, como quiera que se encuentra vencido el término otorgado mediante auto del treinta (30) de mayo de dos mil trece (2013) para cancelar los Gatos Ordinarios, la entidad requerida aportó el comprobante de pago que acredita el cumplimiento de lo requerido.

Así las cosas, y teniendo en cuenta la posición del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de La Guajira, en varios casos semejantes, en el sentido de garantizar el acceso a la administración de justicia, como quiera que el requerido realizó el pago, circunstancia que indica la intención de continuar con el trámite a pesar de haberlo hecho después de vencido el término otorgado, el Despacho dispondrá continuar con el trámite y en consecuencia proceder a

notificar por Secretaría a los llamados en garantía en la forma dispuesta en Auto¹ del veintiocho (28) de febrero de dos mil trece (2013).

Lo anterior con fundamento en reciente jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado, contenida en la Sentencia de fecha 31 de enero de 2013, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, con ponencia de la Doctora STELLA CONTO DÍAZ DEL CASTILLO,

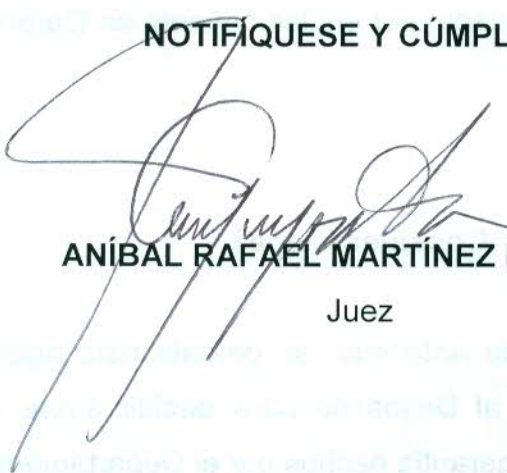
En mérito a lo expuesto el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito Judicial de Riohacha,

RESUELVE

PRIMERO: CONTINUAR con el trámite del presente proceso.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL RAFAEL MARTÍNEZ PIMIENTA

Juez

¹ Folio 131